

Vista preliminar: "Trámite Recuperación de Placa Vehicular por Motivo de Sanción Ambiental"

Documento sin valor oficial.

Dependencia que norma: SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE

Dependencia que registra: SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE - Dirección General de Vigilancia Ambiental

Información General

Materia: Medio Ambiente

Descripción: Que los propietarios o poseedores de vehículos automotores que han sido sancionados por emisiones contaminantes, por no portar el holograma de verificación vehicular vigente o que circulen en días u horario en que tengan restringida la circulación, recuperen la placa del vehículo.

Descripción de usuario: Persona física o moral. Propietario o poseedor del vehículo sancionado por motivo de sanción Ambiental.

Vía en que se presenta la solicitud: Presencial.

Documento(s) a obtener:

-Placa de circulación retirada por la sanción ambiental.. Vigencia: No aplica

Información Necesaria Para Mejora Regulatoria

¿Cuál es el objetivo y la justificación?: Que los propietarios o poseedores de vehículos automotores sancionados que presuman contaminantes en virtud de la coloración y/o intensidad de su emisión; que no porten el holograma de verificación vigente o que circulen en días u horario en que tengan restringida la circulación, recuperen la placa o matricula. Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal.

¿Qué efectos tendría su eliminación?: La ciudadanía estaría expuesta a daños a la salud en consecuencia al deterioro ambiental, así como una violación a su derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar.

Áreas de atención

-Unidad Departamental de Gestión de Sanciones a Fuentes Móviles. . Dirección: calle Tlaxcoaque 8 , col. Centro (Área 9), C.P.06090, del. CUAUHTÉMOC . Tel: 52789931, ext: 1250, o Tel: 52789931, ext: 1251. Ubicación de Google Maps:mapa:19.423329256666154,-99.13378323491821 .

Pasos a seguir para realizar el trámite u obtener el servicio

- 1.- Ciudadano: Se presenta al Área de Atención Ciudadana y entrega los documentos completos.
- 2.- Servidor Público: Recibe y revisa que los documentos del ciudadano estén completos y correctos, asimismo revisa que el pago se encuentre reflejado en la Secretaría de Finanzas.
- 3.- Servidor Público: Realiza búsqueda de placa y entrega al Ciudadano.
- 4.- Ciudadano: Obtiene su placa y firma de recibido.

Información Jurídica

Plazo máximo de respuesta: Inmediato

Consecuencias del Silencio de la Autoridad

No aplica afirmativa ni negativa ficta.

Grado de automatización

Únicamente informativo: Sólo se tiene disponible la información general del trámite o servicio en algún sitio

o herramienta electrónica.

REQUISITOS GENERALES

Documentos de identificación oficial

- Cartilla del Servicio Militar Nacional. Original y copia(s): 1.
- o Credencial para Votar. Original y copia(s): 1.
- o Cédula Profesional. Original y copia(s): 1.
- o Pasaporte. Original y copia(s): 1.

Documentos para acreditar el carácter de representante o apoderado

- Personas físicas: Carta Poder firmada ante dos testigos e identificación oficial del interesado y de quien realiza el trámite.. Original.
- o Personas morales: Acta Constitutiva, Poder Notarial e Identificación Oficial del representante o apoderado.. Original y copia(s): 1.

Comprobantes de domicilio

- No se requiere. Original.

Requisitos Específicos

- Hoja de Sanción (Hoja azul).
- Permiso provisional de circulación (Cartulina).
- Pago Original de la Sanción con Clave 51 del Formato Universal de Tesorería.
- Tarjeta de Circulación, 1 copia y original para cotejo.
- Factura del vehículo endosada a nombre del actual propietario si es que el propietario no ha actualizado el nombre en la Tarjeta de Circulación, 1 copia y original para cotejo.
- En caso de que la sanción sea por Falta de Verificación Vigente, anexar original y copia del Certificado de Verificación posterior a la fecha de sanción.
- En caso de que la sanción sea por Emisión de Humo Negro o Azul, anexar original de la Prueba de Evaluación Técnica emitida por el Centro de Verificación Vehicular o si se encuentra en periodo de verificación vehicular, original y copia del Certificado de Verificación posterior a la fecha de sanción.

Documento(s) o beneficio(s) a obtener

Placa de circulación retirada por la sanción ambiental.. Vigencia: No aplica

Formato(s):

No se registraron formatos

Otros documentos(s):

No se registraron otros documentos

Fundamento legal del costo

Artículos 43, 44 y 45 del Reglamento de la Ley Ambiental del Distrito Federal en materia de Verificación Vehicular.

Concepto de costos

-

Concepto: Único
Monto a pagar: \$1720.00

Fundamento(s) jurídico(s)

- Fundamento jurídico que le da origen: Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal.
Artículos de la ley o reglamento: Artículo 56 Quintus.
- Fundamento jurídico que le da origen: Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal.
Artículos de la ley o reglamento: Artículos 139, 140, 141, 142, 143, 144, 213 fracción II, 214 fracciones I, II y III.
- Fundamento jurídico que le da origen: Reglamento de la Ley Ambiental del Distrito Federal en Materia de Verificación Vehicular.
Artículos de la ley o reglamento: Artículos 38, 39, 39 Bis, 40, 41, 42, 43, 44 y 45
- Fundamento jurídico que le da origen: Programa de Verificación Vehicular Obligatoria..
Artículos de la ley o reglamento: Numeral 13 en su totalidad.

Área(s) de pago

- Bancos y tiendas de autoservicio.
- Kioskos de la Tesorería.
- Oficinas Tributarias.

Observaciones

El pago se verá reflejado aproximadamente entre 24 a 72 horas una vez realizado. Se deberá anexar 1 copia de las identificaciones de los testigos que aparezcan en la carta poder. Se le entregará un permiso para circular por 5 días naturales o por 4 horas, dependiendo el tipo de sanción y así llevar su vehículo a reparación o verificación o bien a resguardo en su domicilio en caso de circular en día restringido; en caso, de permisos vencidos o de requerir más tiempo se otorgará un sello de traslado válido por 1 día natural para que cumpla con sus obligaciones, siempre y cuando haya realizados los pagos correspondientes de la(s) sanción(es). Cuando se trate de Vehículos Oficiales y no acuda la persona que firmó o no se firmó la hoja de sanción, se solicitará 1 copia del documento de resguardo del vehículo o nombramiento que lo faculte para gestionar el trámite. Cuando el ciudadano realice el pago de sanción con error de datos, será necesario realizar el pago nuevamente y solicitar por escrito a la Dirección General de Vigilancia Ambiental la No Utilización de pago debido a error en su generación de línea de captura, mismo que deberá entregar ante la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, a fin de resolver lo que corresponda a dicho pago indebido. Para el caso, de que el ciudadano acuda en un plazo posterior a 90 días naturales contados a partir del día siguiente a su sanción a solicitar la placa de circulación, podrá solicitar por escrito la situación de su placa vehicular. En caso, que la sanción sea improcedente el ciudadano deberá acudir al área jurídica para exponer su situación, por lo que, mediante escrito y la aportación de pruebas necesarias, la Dirección General de Vigilancia Ambiental resolverá esta solicitud.